



RESOLUCIÓN CSU-SE-07-NO. 049-2025

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Considerando:

- Que,** conforme al artículo 26 de la Constitución de la República, la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida, y un deber ineludible e inexcusable del Estado;
- Que,** el numeral 14 del artículo 57 de la Constitución de la República reconoce el derecho colectivo a desarrollar, fortalecer y potencial el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades, en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y funcionarios, deben ejercer las competencias y facultades atribuidas por la Constitución;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de las universidades públicas, la cual debe ser ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable; esta autonomía, garantiza el ejercicio de la libertad académica, el derecho a la búsqueda de la verdad, el gobierno y la gestión de sí mismas, y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que,** de acuerdo con literal l) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, una de las finalidades del sistema de educación superior consiste en promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las universidades tendrán obligatoriamente como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes;
- Que,** de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Rector o la Rectora, preside el órgano colegiado superior de manera obligatoria;
- Que,** conforme al artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, esta Institución de Educación Superior se constituye como una institución pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica;
- Que,** de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, el Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad de la Universidad, teniendo a su cargo la formulación de políticas, estrategias, objetivos y metas, de orden académico, investigativo, de vinculación con la sociedad, administrativo y financiero de la Institución;



Que, entre los deberes y atribuciones del Consejo Universitario Superior previstas en el artículo 24, literal f), del Estatuto de la Universidad están los consistentes en: “Resolver sobre asuntos puestos a su consideración”;

Que, mediante memorando Nro. UINPIAW-DAC-2025-0217-M de 10 de mayo 2025, suscrito por la Directora General Académica Intercultural y Comunitaria pone en conocimiento de la Vicerrectora Académica, Intercultural y Comunitaria, el Plan de Igualdad de Oportunidades 2025- 2026, cuyo objetivo general consiste en: *“Estructurar e implementar un Plan de Igualdad de Oportunidades para los años 2025 y 2026 con una perspectiva que acoja a la diversidad y que asegure el ejercicio del derecho a la educación superior en igualdad de oportunidades garantizando el acceso, permanencia, movilidad, egresamiento y titulación de los estudiantes de la Universidad Intercultural de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas Amawtay Wasi”*;

Que, con el Acuerdo Nro. CACS-SE-008-Nro.006-2025, adoptado por el Consejo Académico de los Centros del Saber, desarrollada en la Octava Sesión Extraordinaria, resolvió dar por conocido el Plan de Igualdad de Oportunidades 2025 – 2026; disponiendo su remisión al Consejo Superior Universitario para su tratamiento correspondiente;

En ejercicio de las facultades y atribuciones, establecidas en el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Plan de Igualdad de Oportunidades 2025- 2026, el cual, fue conocido por el Consejo Superior Universitario de Centros de Saber, conforme al Acuerdo Nro. CAC-SE-008-Nro.006-2025, dado en la Octava Sesión Extraordinaria de dicho Órgano Colegiado.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Igualdad de Oportunidades 2025- 2026, el cual, fue conocido por el Consejo Superior Universitario de Centros de Saber, conforme al Acuerdo Nro. CAC-SE-008-Nro.006-2025, dado en la Octava Sesión Extraordinaria de dicho Órgano Colegiado.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Disponer a la Secretaría del Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo Académico de Centros del Saber, Dirección General Académica, Intercultural y Comunitaria; Dirección de Bienestar Universitario, Intercultural y Comunitario y, a la Secretaría General.

SEGUNDA.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Dirección General Académica, Intercultural y Comunitaria y Dirección de Bienestar Universitario, Intercultural y Comunitario.

TERCERA.- Disponer a la Dirección de Bienestar Universitario, Intercultural y Comunitario reportar al Consejo de Educación Superior el Plan de Igualdad de Oportunidades 2025 – 2026 aprobado por el Consejo Superior Universitario.



CUARTA.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación y difusión de la presente Resolución a toda la comunidad universitaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigencia a partir de su expedición.

Dada y firmada en la ciudad de Quito, D.M., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025, en la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

Notifíquese y cúmplase. –

Dr. Armando Homero Muyolema Calle
Presidente del Consejo Superior Universitario
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Lo certifico.-

Ab. Ana Karina Peralta Velásquez
Secretaria del Consejo Superior Universitario
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi